



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA
 27 DIC 2017
 RESOLUCION EXENTA
 TRAMITADA

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-1070-2015, CARATULADOS "INMOBILIARIA AURRECOECHEA S.A. CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL DÉCIMO NOVENO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE EXPROPIACIÓN.

27 DIC 2017

SANTIAGO,

014649

RESOLUCIÓN EXENTA N°

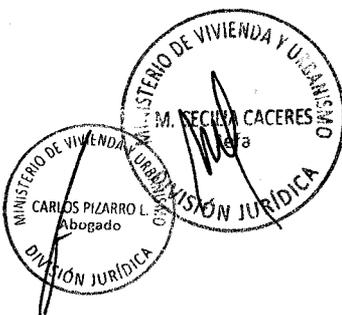
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 25 de enero de 2016, del 19° Juzgado Civil de Santiago, recaído en la causa Rol C-1070-2015;
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 22 de noviembre de 2016;
- La copia autorizada de la liquidación practicada en autos, con fecha 03 de febrero de 2017.
- La copia autorizada de la certificación de fecha 01 de setiembre de 2017, que establece que tanto la sentencia de fecha 25 de enero de 2016, como la liquidación practicada en autos, están firmes y ejecutoriadas.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará a INMOBILIARIA, COMERCIAL Y EVENTOS GASTRONÓMICOS AURRECOECHEA S.A., Rut: 96.853.580-3, la suma de \$824.588.591.- (ochocientos veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos), por concepto de crédito, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según la liquidación de fecha 03 de febrero de 2017, practicada por el tribunal de la causa Rol C-1070-2015, caratulada "Inmobiliaria Aurrecoechea S.A. con SERVIU Metropolitano", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 19° Juzgado Civil de Santiago.



2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 19° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 5° Piso - Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO